

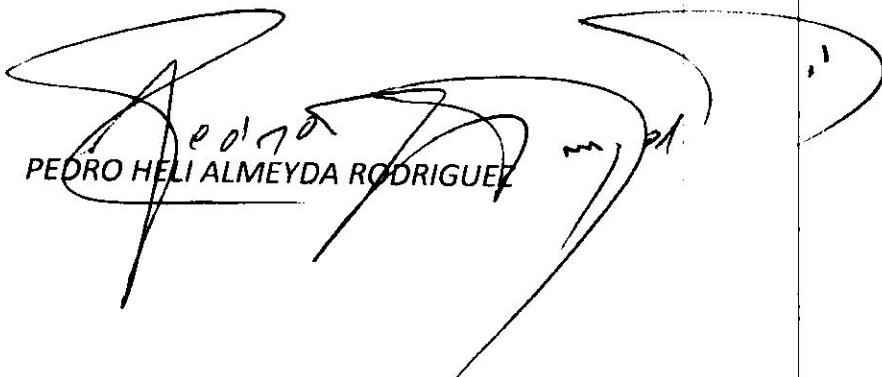
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Visto el memorial que antecede y revisado el expediente encontramos que efectivamente se olvidó en el auto de siga adelante la ejecución proferido el día 15 de septiembre de 2020 incluir en la parte considerativa la adición que se había hecho al mandamiento de pago mediante auto de julio 6 de 2020 ; en consecuencia la ejecución se seguirá conforme al auto 15 de septiembre de 2020 no solo por los valores en ella estipulados sino además por la suma de un millón trescientos noventa y seis mil quinientos treinta y un pesos (\$ 1.396.531.00) que hace referencia a otros conceptos y que se encuentran contenidos en el pagaré número 060016100021097, contra los demandados GILBERTO ALARCON VILLAMIZAR y ANA ROSA MONROY DE ALARCON.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ